



Diputación de Córdoba

Área de Bienestar Social  
Servicio de Administración

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA  
DELEGACIÓN DE IGUALDAD

**ANUNCIO**

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día once de septiembre del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren-----  
-----:

“4.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD 2018 (GEX 2018/941).- Se pasa a conocer el expediente epigrafiado, que contiene, entre otros documentos, informe-propuesta del Jefe del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, fechado el día 17 de julio de 2018, que presenta el siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 27 de febrero de 2018, se aprobó la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD”, con un presupuesto total de 85.000 €, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- La mencionada convocatoria fue publicada en el BOP nº 51 de 14-03-2018, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles. Con independencia de las especialidades establecidas en la misma, la regulación de la convocatoria se contiene en la normativa que se especifica en la Base 1 de las que la regula.

TERCERO.- La propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria fue publicada el pasado 25 de junio, y en la misma se señalaba que se podían formular alegaciones pertinentes en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial. Dicho plazo finalizó el pasado día 9 de Julio.

CUARTO.- La Propuesta de Resolución Provisional en su apartado séptimo establecía que la misma se elevaría a Definitiva en el supuesto de que habiendo transcurrido el plazo de alegaciones, no se hubiesen presentado ninguna, circunstancia que se ha producido, por lo que la Resolución Provisional se eleva a Definitiva. Por su parte, de la documentación que obra en poder del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, se desprende que los beneficiarios

Código seguro de verificación (CSV):

**3F5A 1FE7 5183 7F39 087D**



3F5A1FE751837F39087D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 24/9/2018

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 24/9/2018

cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención propuesta.

QUINTO.- La Comisión de Valoración prevista en la Base 27.7 de las de ejecución del Presupuesto General de la Diputación, y designada por Decreto de la Presidencia de 26 de marzo de 2018, debe actuar como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los arts. 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), emitiendo el informe propuesta de Resolución correspondiente, a la vista de los proyectos y de todos los informes administrativos y técnicos, que obran en el expediente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

A los anteriores hechos le es de aplicación, entre otra, la normativa contenida en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza Reguladora de la actividad subvencional, criterios de graduación y potestad sancionadora, aprobada por acuerdo plenario el 27 de julio de 2016 (BSOP nº 182 de 22/09/2016).
- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2018.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2016/2019 de la Diputación de Córdoba.
- Bases de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba para la Elaboración de Planes de Igualdad (BOP nº 51 de 14 de marzo de 2018).

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

Con base en lo anterior, se formula la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO.- Conceder a los siguientes Municipios, subvención por el importe que en cada caso se indica, con destino a financiar la contratación de un/una especialista en Igualdad, durante el año 2018:

Código	Titular	NIF/CIF	Total Presupuesto	Total Puntos	Subvención Concedida
IGCC18-001.0001	PEDROCHE	P1405100G	3104,91	70,84	2500
IGCC18-001.0002	LUCENA	P1403800D	6475,62	62	2500
IGCC18-001.0003	VILLA DEL RÍO	P1406600E	5041,05	80	2500
IGCC18-001.0004	MONTORO	P1404300D	3600	59,17	2500
IGCC18-001.0005	EL VISO	P1407400I	3568,8	68,98	2500
IGCC18-001.0007	DOÑA MENCIA	P1402200H	5506,37	59	2500
IGCC18-001.0009	LA GUIJARROSA	P1400041H	3188,82	76,48	2500
IGCC18-001.0010	ENCINAS REALES	P1402400D	3252,48	63,94	2500
IGCC18-001.0011	MONTILLA	P1404200F	2000	42	2500
IGCC18-001.0014	SANTAELLA	P1406000H	4500	70,33	2500
IGCC18-001.0015	CARCABUEY	P1401500B	3106,98	60,86	2500
IGCC18-001.0016	LA RAMBLA	P1405700D	4160	58,97	2500
IGCC18-001.0017	BENAMEJI	P1401000C	4425,75	70,05	2500
IGCC18-001.0018	VVA DEL DUQUE	P1407000G	3500	68,57	2500
IGCC18-001.0019	PUENTE GENIL	P1405600F	7062,38	65	2500
IGCC18-001.0021	OBEJO	P1404700E	2921,27	69,33	2500

Código seguro de verificación (CSV):



**3F5A 1FE7 5183 7F39 087D**

3F5A1FE751837F39087D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 24/9/2018

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 24/9/2018

Código	Titular	NIF/CIF	Total Presupuesto	Total Puntos	Subvención Concedida
IGCC18-001.0022	FUENTE LA LANCHAS	P1402800E	2500	57	2500
IGCC18-001.0023	POSADAS	P1405300C	3314,64	62,37	2500
IGCC18-001.0024	ESPEJO	P1402500A	3186	81,46	2500
IGCC18-001.0025	VILLAFRANCA	P1406700C	2884	50,99	2500
IGCC18-001.0026	VILLAVICIOSA	P1407300A	3646	69,43	2500
IGCC18-001.0027	LA CARLOTA	P1401700H	3437,67	63,18	2500
IGCC18-001.0028	ZUHEROS	P1407500F	2848,74	68,67	2500
IGCC18-001.0029	LOS BLAZQUEZ	P1401100A	2564,7	65,76	2500
IGCC18-001.0030	LUQUE	P1403900B	3874,95	75,64	2500
IGCC18-001.0031	IZNAJAR	P1403700F	3319,77	67,41	2500
IGCC18-001.0032	FTE OBEJUNA	P1402900C	3182,55	66,43	2500
IGCC18-001.0033	BAENA	P1400700I	5147	67	2500
IGCC18-001.0034	BUJALANCE	P1401200I	2610	48,26	2500
IGCC18-001.0035	FUENTE PALMERA	P1403000A	4764,63	74,26	2500
IGCC18-001.0036	EL CARPIO	P1401800F	3527,24	68,74	2500
IGCC18-001.0038	SAN SEBASTIÁN BALLESTEROS	P1405900J	4068,25	68,56	2500
IGCC18-001.0039	MONTEMAYOR	P1404100H	3411,99	73,02	2500
IGCC18-001.0040	FUENTE TOJAR	P1403100I	3255,42	71,96	2500
				total	

SEGUNDO.- Excluir a los Ayuntamientos que se señalan ya que, conforme a la puntuación asignada y el orden de relación de ésta, el crédito asignado al programa se encuentra agotado:

Código	Titular	NIF/CIF	Total Presup.	Solici	Total
IGCC18-001.0006	MONTURQUE	P1404400B	2500	2500	35
IGCC18-001.0008	VILLARALTO	P1407200C	2551,86	2500	36
IGCC18-001.0020	SANTA EUFEMIA	P1406100F	2500	2500	35

TERCERO.- Solicitudes excluidas por duplicadas:

Código	Titular	NIF/CIF	Total Presupuesto	Solicitud o	Propuesta
IGCC18-001.0012	CASTRO DEL RIO	P1401900D	495375	2500	Elaboración De La Planificación

CUARTO.- Solicitudes excluidas por OTROS MOTIVOS:

Código	Titular	NIF/CIF	Total Presup..	Solici	Propues
IGCC18-001.0013	CASTRO DEL RIO	P1401900D	4953,75	2500	Expediente 2017
IGCC18-001.0037	MORILES	P1404500I	2500,32	2500	No ser el proyecto objeto de la convocatoria (Plan de empresa del Ayuntamiento)

QUINTO.- Hacer constar a los beneficiarios que la subvención se deberá destinar exclusivamente a las actividades incluidas en el proyecto subvencionado, realizadas o por realizar hasta el 31 de Diciembre de 2018. La justificación se realizará por la totalidad del proyecto y deberá contener la información señalada en la Base 15 de la Convocatoria.

SEXTO.- Las subvenciones tendrán un carácter de prepagable, excepto en el caso de actividad ya realizada, en cuyo supuesto, se estará a lo dispuesto en la Base 29, conforme dispone el párrafo primero de la Base 30, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018.

Código seguro de verificación (CSV):



3F5A 1FE7 5183 7F39 087D

3F5A1FE751837F39087D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 24/9/2018

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 24/9/2018

SÉPTIMO.- Que la Resolución Definitiva se dictará por la Junta de Gobierno, que pondrá fin a la vía administrativa y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de quince días para comunicar su aceptación. Durante dicho plazo los beneficiarios de la subvención podrán manifestar su rechazo, cumplimentando, en ambos casos, el modelo que aparece como Anexo IV de la Convocatoria. La aceptación, no obstante, se entenderá otorgada si el beneficiario no manifiesta su oposición en el citado plazo.

OCTAVO.- Elevar la presente Propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria, al Órgano Competente para la adopción del acuerdo de Resolución Definitiva de la misma”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno, haciendo uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 11 de mayo de 2018, del que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 del pasado mes de junio, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a la propuesta de referencia, adoptando los acuerdos que en la misma se someten a su consideración.”

Lo que se publica para su general conocimiento.

Contra la anterior resolución, que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) **Recurso de reposición**, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) **Recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen el art. 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) **Cualquier otro recurso** que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Código seguro de verificación (CSV):

**3F5A 1FE7 5183 7F39 087D**



3F5A1FE751837F39087D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 24/9/2018

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 24/9/2018